

2013

Código de **Ética**

Instituto Superior de Formación Docente
Salomé Ureña
ISFODOSU



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.....	5
1.1 ANTECEDENTES.....	5
1.2 MARCO LEGAL	5
1.3 OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	6
1.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
1.5 BASE FILOSÓFICA	7
1.5.1 MISIÓN.....	7
1.5.2 VISIÓN	7
1.5.3 VALORES	8
1.5.4 PRINCIPIOS.....	8
1.5.5 Fines.....	9
CAPÍTULO 2. DE LOS EMPLEADOS, DOCENTES Y ESTUDIANTES.....	10
2.1 DEL EMPLEADO.....	10
2.2 DEL DOCENTE.....	11
2.3 DEL ESTUDIANTE.....	13
CAPÍTULO 3. CONFLICTOS DE INTERESes	14
CAPÍTULO 4. SOBRE LA INFORMACIÓN	15
CAPÍTULO 5. CONTROL Y USO DE BIENES.....	15
CAPÍTULO 6. MEDIO AMBIENTE	16
CAPÍTULO 7. sobre el trato con los demás.....	17

CAPÍTULO 8. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	18
8.1 ESTRUCTURA PARA APLICAR EL CÓDIGO	18
8.1.1 Oficial de Ética:	18
8.1.2 Comité de Ética:.....	18
8.2 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EL CÓDIGO DE ÉTICA	18
GLOSARIO	21

PRESENTACIÓN

Las instancias gubernamentales, desde hace varios años están realizando acciones dirigidas al desarrollo de una cultura de ética, en base a controles legales aplicables a los diversos actos de la administración pública. Como resultado, hacemos acopio de la reglamentación que establece los criterios, normas y procedimientos que permiten, si se aplican con rigor, garantizar la pulcritud y transparencia en el manejo de los recursos del Estado.

Dentro de esta estructura, cabe citar el Sistema Nacional de Control Interno, establecido mediante la Ley No. 10-07, y regido por la Contraloría General de la República, al que se acoge el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, como organismo oficial, y se compromete a realizar el esfuerzo necesario para promover su conocimiento y lograr que se cumpla a cabalidad.

Tenemos una responsabilidad social altamente comprometedora: formar a los docentes que, a su vez, orientarán la conciencia de innumerables generaciones de niños y adolescentes, hombres del futuro que tendrán a su cargo la misión de conducir los destinos del país; y para que lo hagan bien tienen que poseer una incuestionable formación en valores que debemos promover ante todo con nuestro ejemplo.

Confiamos en que los miembros de esta comunidad académica, sin excepción, y sus relacionados, conscientes de sus deberes como ciudadanos y como servidores públicos, mostrarán apego irrestricto a las pautas de conducta trazadas en este Código de Ética, como una obligación sagrada y un testimonio fehaciente de su integridad moral.

Dra. Ana Dolores Guzmán de Camacho

Rectora

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

Los antecedentes del Código de Ética del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODODU) se aprecian en los instrumentos legales que le dan soporte, los cuales surgen a partir de la segunda mitad de la década de los 90, tal como se observa en el acápite siguiente.

1.2 MARCO LEGAL

Los instrumentos legales que dan soporte al Código de Ética son los siguientes:

- Decreto No. 322-97, del 24 de julio de 1997, mediante el cual el Poder Ejecutivo crea el Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa, como una dependencia de la Procuraduría General de la República.
- Ley No. 120-01, del 20 de julio del 2001, que instituye el Código de Ética del Servidor Público, cuyo objetivo es normar su conducta, en relación con los principios éticos que deben regir el ejercicio de las funciones del Estado.
- Ley No. 10-04, de la Cámara de Cuentas, que establece el Sistema Nacional de Control y Auditoría, para promover ante los administradores de los recursos públicos una gestión ética y eficaz y una rendición de cuenta transparente.
- Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

- Decreto No. 523-09 del Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

1.3 OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- Normar la conducta de los servidores del Instituto, respecto a los principios éticos que rigen el ejercicio de las funciones que desempeñan.
- Propiciar el conocimiento de las normas que rigen el comportamiento ético del servidor público.
- Servir de instrumento para respaldar las acciones administrativas que asuma la Institución en la protección de los recursos del Estado bajo su responsabilidad.
- Formar conciencia del valor de la honradez y de la necesidad de asumir una conducta moralmente digna en todos los actos: individuales y colectivos, públicos y privados.

1.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El código tiene incidencia en todas las instancias de la Rectoría y de los recintos y, dentro de este ámbito, el personal, sin distinción de rango, está obligado a cumplir con lo establecido.

Es responsabilidad de los directivos hacer uso de los mecanismos de lugar para que quienes laboran bajo su coordinación conozcan y asuman las normas éticas de la Institución.

Asimismo, toda persona física o jurídica que tenga vínculos o esté interesada en establecer acuerdos con el ISFODOSU, como suplidora de bienes o servicios, deberá

conocer los aspectos éticos que la comprometen en tales relaciones. Por su parte, la Institución elaborara los procedimientos correspondientes para dar a conocer las normas aplicables en cada caso.

Los comportamientos violatorios a la ética laboral del Instituto no contemplados en este código, han de juzgarse en base al sentido común; y si se mantiene alguna duda sobre la decisión que debe tomarse han de ser analizados en el Comité de Ética.

1.5 BASE FILOSÓFICA

A continuación, un extracto de los fundamentos filosóficos que sustentan la Institución, tomados del Estatuto Orgánico, en interés de que todo el personal se identifique y siga con fidelidad los lineamientos que pautan.

1.5.1 MISIÓN

Contribuir con el mejoramiento de la calidad de la educación, a través de la formación de los recursos humanos cualificados que necesita el Sistema Educativo, tendiendo a su formación integral, con altos niveles de motivación, con sentido crítico, comprometidos, dotados de las competencias necesarias para la innovación y la gestión institucional, capaces de atender a todos los aspectos de la actividad educativa, combinando equilibradamente conocimientos teóricos y prácticos mediante cursos y programas adaptados a las necesidades presentes y futuras de la sociedad dominicana.

1.5.2 VISIÓN

El ISFODOSU es una institución innovadora, democrática y crítica, que propicia el fortalecimiento de la identidad nacional; que asume el reto de utilizar los recursos científicos y tecnológicos disponibles para garantizar un proceso de formación, capacitación y actualización permanente del personal del sistema, orientada a desarrollar en sus egresados la capacidad de transformar sus prácticas educativas en modelos de conducta, apegada a las normas éticas y morales; y, fomentar, además, la objetividad en la investigación como medio para la enseñanza y el establecimiento de la verdad.

1.5.3 VALORES

- Objetividad en el trabajo intelectual
- Actitud prospectiva de apertura y cambio
- Pluralidad ideológica, política, religiosa
- Tolerancia y respeto al ser humano en todas sus dimensiones
- Fortalecimiento de la identidad nacional
- Libertad de investigación y expresión del pensamiento
- Inserción crítica del trabajo académico en la realidad social

1.5.4 PRINCIPIOS

- La educación es un derecho permanente e irrenunciable del ser humano. Para hacer efectivo su cumplimiento, cada persona tiene derecho a una educación integral que le permita el desarrollo de su propia individualidad y la realización de una actividad socialmente útil, adecuada a su vocación y dentro de las exigencias del interés nacional o local, sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, credo, posición económica y social o de cualquier otra naturaleza;
- Toda persona tiene derecho a participar de la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
- La educación estará basada en el respeto a la vida, el respeto a los derechos fundamentales de la persona, al principio de convivencia democrática y a la búsqueda de la verdad y la solidaridad;
- El patrimonio histórico, cultural, científico y tecnológico universal, y el propio del país, son fundamentos de la educación nacional;

- La educación dominicana se fundamenta en los valores cristianos, éticos, estéticos, comunitarios, patrióticos, participativos y democráticos en la perspectiva de armonizar las necesidades colectivas con las individuales;

1.5.5 FINES

- Formar de manera integral los profesionales de la educación que demanda el sistema, con sentido de responsabilidad moral y honestidad, con vocación para la convivencia democrática, espíritu crítico, creador y constructivo.
- Promover la búsqueda permanente de soluciones a los problemas de la educación dominicana, a través de la investigación científica.
- Promover el desarrollo de las actividades y eventos que contribuyan al estudio y búsqueda de soluciones a los problemas educativos que afectan su área de influencia.
- Auspiciar acciones encaminadas a ofertar servicios de asesoría, consultoría, orientación y educación permanente a las comunidades educativas de su área de influencia.
- Constituir un espacio abierto para promover el fortalecimiento de la justicia, de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz.
- Desarrollar sus funciones fundamentales sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y el rigor científico e intelectual.
- Fomentar, mediante la investigación, el desarrollo de nuevos conocimientos y su integración al patrimonio intelectual.
- Contribuir a proteger y consolidar los principios fundamentales de la sociedad, velando porque los jóvenes desarrollen los valores en que reposa la ciudadanía democrática.

CAPÍTULO 2. DE LOS EMPLEADOS, DOCENTES Y ESTUDIANTES

2.1 DEL EMPLEADO

Los empleados deben hacer uso de las buenas maneras, observar las normas de respeto propias de la cultura dominicana y ser correctos en sus expresiones verbales en todas sus actuaciones, tanto en el ambiente laboral como en los eventos en los que participen en representación de la Institución; y como en su papel dentro del área administrativa los empleados son el principal soporte el Instituto cuenta, en el logro de sus metas, con su eficiencia y responsabilidad.

Responsabilidades del empleado

- Cumplir con las tareas propias de su cargo de manera eficiente y oportuna.
- Ajustarse, con la debida corrección, al cumplimiento del calendario y horario de trabajo.
- Respetar el tiempo de trabajo evitando todo tipo de distracción en su quehacer y en el de los demás.
- Cumplir los compromisos contraídos con el Estado, y si se presenta una situación que imposibilite su cumplimiento, tomar la iniciativa de buscar soluciones, sin utilizar su relación laboral para procurar ventajas a su favor.

- Prevenir y revelar cualquier situación que lo ponga ante un conflicto de intereses que pueda afectar la imagen de la Institución o que limite su objetividad en las decisiones que deba tomar en el desempeño de su labor.
- Reflexionar, de manera oportuna, si una relación en particular, aun no siendo consanguínea, puede afectar su imparcialidad apartándolo de la lealtad que le debe a la Institución.
- Conocer a cabalidad el Sistema Nacional de Control Interno y, en particular, el presente Código, específicamente en lo referente a sus funciones, para que los informes, procesos y resultados de su desempeño sean confiables.
- Abstenerse de aceptar o solicitar regalos o favores de personas vinculadas económicamente al Instituto, que pudieran desvirtuar sus decisiones o su lealtad institucional.
- Revelar, ante el Comité de Ética de la Institución, sobre cualquier regalo recibido y proceder a su devolución dejando constancia, por escrito, de las razones por las cuales lo devuelve.

2.2 DEL DOCENTE

La calidad de la educación está determinada por múltiples variables, dentro de las cuales la incidencia del docente es determinante. En tal sentido, se espera que cumpla, sin reservas, con sus responsabilidades:

Responsabilidades del docente:

- Asistir a sus labores con fidelidad, de acuerdo al calendario de trabajo y al horario establecido.
- Mostrar, en todas las circunstancias, una personalidad bien estructurada propia de un educador, que se evidencie en su madurez, autocontrol, sentido de la justicia, equilibrio emocional, respeto a los demás, corrección en sus juicios y prudencia.
- Ser justo al evaluar la conducta y el rendimiento de sus alumnos.
- Mantener relaciones saludables con todos los miembros de la Academia, evitando conductas que puedan afectar el clima laboral.
- Colaborar, como parte de un equipo, para que la Institución sea cada vez más eficiente.
- Mostrar que domina con suficiencia los contenidos y la metodología del área en la que se desempeña, y mantenerse actualizado como un deber ineludible ante su compromiso de formar docentes idóneos.
- Identificarse con la Institución a través de una actitud colaborativa, no individualista; apegado a sus normas y principios y a la búsqueda de los objetivos propuestos en sus planes de trabajo.

El estudiante está en el deber de asumir una participación activa y responsable en su formación profesional. Por eso, ha de cumplir con lo siguiente:

Responsabilidades del estudiante

- Hacer el mayor esfuerzo para elevar, cada vez más, su rendimiento académico y estimular el desarrollo de su inteligencia, para que en el futuro pueda dar a la sociedad un servicio calificado.
- Ser honesto en el manejo de pruebas académicas, en la elaboración de proyectos y de trabajos de investigación, así como en cualquier otra tarea asignada por sus profesores, evitando cualquier comportamiento que violente las normas éticas relacionadas con sus responsabilidades.
- Mostrar fidelidad a la Institución a través de una conducta apegada a su filosofía, respetuosa de sus normas, protectora de sus bienes y de su buen nombre, mostrando así su orgullo de pertenecer a ella.
- Asumir con responsabilidad los trabajos en equipo, sin evadir su colaboración para aprovecharse del esfuerzo de sus compañeros.
- Adquirir mediante el estudio y la investigación, los conocimientos técnicos, científicos, humanísticos y éticos que lo preparen para prestar los servicios que demanda la sociedad actual.
- Respetar la dignidad de cada uno de los miembros de la Institución: profesores, condiscípulos, directivos y personal en general, sin prejuicios de raza, credo, género o condición social, evitando toda manifestación de intolerancia.

- Abstenerse de hacer comentarios que perjudiquen el prestigio de la Institución o de cualquiera de sus miembros.
- Velar por el cuidado de las propiedades y bienes de la institución: instalaciones, muebles y equipos, los cuales son indispensables para que el proceso educativo se realice con eficiencia.
- Asistir con puntualidad a las diferentes actividades académicas y, respetar el orden establecido en cada caso

CAPÍTULO 3. CONFLICTOS DE INTERESES

Se refiere a la promoción de intereses particulares que se anteponen a los de la Institución o que van en detrimento de los intereses de los demás miembros y relacionados de la Academia.

Son conflictos de intereses los siguientes:

- Favorecer a un miembro de la familia, utilizando el poder de que se dispone en la Institución en perjuicio de otros.
- Tomar decisiones institucionales que afecten a relacionados de la Organización: suplidores, instituciones aliadas, miembros de la comunidad educativa, en beneficio propio.
- Ocultar relaciones de parentesco con personas físicas o jurídicas, que tienen o pretenden establecer relaciones comerciales con el Instituto.

CAPÍTULO 4. SOBRE LA INFORMACIÓN

Toda información procesada en la Institución para su uso interno o externo, antes de emitirse debe ser revisada por el responsable de la oficina que la emite.

Sólo la Rectoría o voceros expresamente autorizados por esta instancia, podrán dar a la publicidad informaciones a nombre de la Institución.

La destrucción o entrega a terceros de informaciones tales como archivos del personal, informes financieros, planes de trabajo, informes de auditoría se o cualquier otra, producto del ejercicio profesional, está prohibida. Se acepta si es avalada por una disposición a tal efecto.

CAPÍTULO 5. CONTROL Y USO DE BIENES

Los empleados administrativos, docentes y los estudiantes, están en el deber de proteger las propiedades de la Institución contra su uso indebido, entendiéndose por uso indebido lo siguiente:

- Utilizar los activos del Instituto con fines de beneficio personal.
- Dar a terceros facilidades de usufructo de los bienes, sin autorización ni beneficio para la Institución.
- Sustraer materiales de oficina como papel, lápices, lapiceros, etc., para fines de uso personal, comercial o para cualquier otro fin.
- Hacer uso de equipos de oficina como computadoras, impresoras, copadoras y otros, con fines no autorizados.
- Actuar con negligencia en el mantenimiento de los equipos asignados.

CAPÍTULO 6. MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente es un bien común, cuyo daño puede provocar graves consecuencias al país, la región y el mundo; por tanto, su protección es una responsabilidad de todos. En tal sentido, el personal del Instituto debe asumir, en el lugar de trabajo, el cumplimiento de las siguientes medidas, entre otras:

- Uso racional del agua, de la energía eléctrica y de los combustibles
- Evitar el uso de aerosoles y plásticos desechables, la quema o acumulación de basura, el corte indiscriminado de árboles, los ruidos.
- Disponer los desechos según las normas de reciclaje establecidas.

CAPÍTULO 7. SOBRE EL TRATO CON LOS DEMÁS

Se considera un principio de la ética ser correcto con los demás, dispensándoles un trato de acuerdo a las normas que corresponden en cada caso. En este aspecto, se enfatiza el deber del personal de la Institución de colaborar con el mantenimiento de un clima laboral armónico, favorable al ambiente de trabajo.

Con los superiores:

- Ser respetuoso
- Confiable
- Discreto
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes
- Dispuesto a colaborar, cuando las circunstancias lo requieran, en tareas y horarios fuera de lo establecido en la descripción de su cargo

Con el personal bajo su dirección:

- Ser considerado y justo, evitando todo tipo de manipulación
- Plantearle con claridad lo que se espera de cada uno en relación con el Código, para su mejor cumplimiento
- Evitar toda duda en lo referente al acoso sexual, en cualquiera de sus formas

Con los compañeros:

- Ser solidario
- Asumir su participación en el trabajo de equipo, sin evadir su responsabilidad
- Evitar las intrigas que afectan el clima laboral

CAPÍTULO 8. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

8.1 ESTRUCTURA PARA APLICAR EL CÓDIGO

8.1.1 OFICIAL DE ÉTICA:

La administración del Código de Ética será responsabilidad de un funcionario denominado Oficial de Ética, nombrado por la Rectoría a tales fines y de libre remoción.

El Oficial de Ética tendrá una oficina independiente y podrá interactuar con el Comité de Ética cuando lo considere necesario.

8.1.2 COMITÉ DE ÉTICA:

El Comité de Ética no es parte de la organización ordinaria del Instituto, su función es revisar los casos de denuncias de transgresiones a las normas de este código, asesorar al Oficial de Ética y a la Rectoría en los aspectos correspondientes y recomendar sanciones y correctivos.

8.2 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EL CÓDIGO DE ÉTICA

La aplicación del Código estará regida por lo previsto en este documento y en el Reglamento de Aplicación, incluyendo los aspectos que se mencionan a continuación:

Conocimiento del Código de Ética:

Toda persona que trabaje para el Instituto, sin importar su estatus, recibirá un ejemplar del Código de Ética, acompañado de una certificación la que firmará dando fe de haberlo recibido, y de que se compromete a conocerlo, ponderando la lógica de sus normas y las consecuencias de su violación, así como a cumplirlo a cabalidad.

Incumplimiento del Código de Ética:

Se entiende como incumplimiento, al comportamiento que se aparta de lo establecido en el Código, en el contrato de trabajo y en cualquier otra norma que sea aplicable a tal efecto por lo que, según los mecanismos establecidos, provoca el inicio del proceso que culmina con los correctivos o sanciones correspondientes.

Denuncias:

La denuncia es un recurso en contra del comportamiento que violenta las pautas trazadas en el Código. Al respecto, todos los miembros del Instituto deben estar conscientes de lo siguiente:

- a. Es una obligación denunciar formal e inmediatamente ante el Oficial de Ética, cualquier situación de intento o violación de las normas establecidas en el Código. El Oficial de Ética presentará el caso en la siguiente reunión del Comité.
- b. Las denuncias se pueden presentar de forma anónima o confidencial. En las anónimas el denunciante no se identifica, mientras que en la denuncia confidencial el denunciante es conocido por el Oficial de Ética y el Comité de Ética.

- c. El Oficial de Ética, por su parte, y el Comité de Ética deben estudiar con cuidado y verificar la sustentación de las denuncias anónimas para evitar que rumores sin fundamento, chismes, o el simple interés de dañar a alguien se conviertan en materia de denuncia. El estudio cuidadoso de las denuncias puede determinar cuáles son infundadas y rechazables y cuáles proceden y deben ser sometidas a los procesos establecidos en el Código de Ética.

- d. Las denuncias que persigan dañar a otros mediante la distorsión o invento de datos, se consideran como conductas indebidas y violatorias al Código.

- e. Las denuncias serán tratadas según lo establecido en el Reglamento de Aplicación del Código.

Protección al denunciante:

La Institución se compromete a proteger a la persona que denuncie una violación a las normas de la ética. Cualquier amenaza dirigida al personal de la Institución por haber hecho una denuncia comprobada, es considerada violatoria al Código, y la persona que la haga será sometida a los procesos establecidos en el Reglamento de Aplicación del mismo.

Sanciones y correctivos:

Las sanciones y correctivos derivadas de las violaciones al Código, se aplicarán de acuerdo a lo que establece la Ley No. 41-08 de Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

GLOSARIO

Ámbito: Espacio comprendido dentro de límites determinados

Desarrollo Sostenible: Desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

Filosofía: Conjunto de saberes que busca establecer, de manera racional, los principios más generales que organizan y orientan el conocimiento de la realidad, así como el sentido del obrar humano.

Misión: Declaración explícita de la razón de ser de una organización

Persona Jurídica: Organización de personas o de personas y de bienes a la que el derecho reconoce capacidad unitaria para ser sujeto de derechos y obligaciones, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones.

Usufructo:

Utilidades, beneficios o provechos que se sacan de una cosa

Visión: Conjunto de ideas generales, algunas de ellas abstractas que proveen el marco de referencia de lo que una organización es y quiere ser en el futuro